



REFERENTES PARA 2015

SERVICIO DE ENERGÍA

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002 por la cual se establece la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con al nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referente del 2015 que a continuación se expone:

Grupo	FINANCIEROS					ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS			
	Razón Corriente (Veces)	Rotación Cuentas por Cobrar (días)	Rotación Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional (%)	Cubrimiento de gastos financieros (veces)	Relación Suscriptores Sin Medición (%)	Relación Reclamos Fact. (por 10.000 fact.)	Atención Reclamos Servicio (%)	Atención Solicitud de Conexión (%)
G	1,88	19,64	11,69	51,25	8,10	NA	NA	NA	NA
T	2,91	26,23	48,98	65,17	7,01	NA	NA	NA	0
CG	1,64	38,61	23,18	34,4	9,11	5	10	NA	0
CDG	1,93	46,35	25,23	28,85	10,74	5	73,97	0	0
CD	1,36	45,96	24,93	13,38	21,80	5	27,65	0	0
C	2,54	71,7	19,8	19,31	8,01	5	38,14	0	0

Fuente: Sistema Único de Información SUI – Reportada por las PSPD.

Los referentes que aquí se fijan serán tenidos en cuenta para evaluar en el 2016 la gestión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, con fundamento en la información reportada por estos a través del SUI con corte a 31 de diciembre de 2014 (Concepto CREG radicado N°2014-5290-613-602)



C014/5927



C014/5927